PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
ENMIENDA #5
REFERENCIA: 15189 PAN 2018
CONSULTORÍA HABILITACION O REACONDICIONAMIENTO DE UNIDADES MOVILES PROPIEDAD DE AMPYME

Fecha: 5 de febrero de 2019

Se notifica a las empresas interesadas, las siguientes enmiendas aplicables al proceso de la referencia:

1. En la Enmienda 1, página 2 de 2 para el Proceso 15189 PAN 2018:

Donde dice:

Las áreas continentales de la República de Panamá donde se movilizarán las unidades móviles son: Darién, Bocas del Toro y Veraguas, la movilización de las unidades móviles se deberá realizar por carretera hasta las ciudades principales de cada una de las provincias que se mencionan. Para la preparación de las ofertas referentes a los gastos de movilización se deberá presentar los precios de los tres destinos señalados.

Debe decir:

Las unidades móviles luego de su reparación deberán ser entregadas de la siguiente forma:

1. Las 3 unidades móviles de 20pies se deben entregar en AMPYME Sede- Panamá (Vía España);
2. Las unidades de 40pies:
    - una debe entregarse en el Corregimiento de Juan Diaz (Ciudad de Panamá),
    - la otra se debe entregar en la Provincia de Chiriquí.

El contratista deberá asumir con los costos de movilización de las unidades del lugar en donde se encuentran hasta el taller y luego del taller hasta el destino entrega. AMPYME se encargará de realizar el trámite necesario (permiso o placa) con las autoridades competentes para trasladar las 5 plantas móviles de donde están ubicadas actualmente hasta el taller para su reparación y viceversa.

2. En la página 31 de 73 del Aviso para el Proceso 15189 PAN 2018:

Se incluye

Las unidades acondicionadoras de aire para las plantas móviles deberá ser tipo Split según la capacidad requerida para cada unidad móvil; el acondicionador de aire tipo Split deberá proporcionar la temperatura de climatización interior adecuada.

***FIN DE LA ENMIENDA #5. ***